



**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO Y, UBICADO EN LA AV. HIDALGO ENTRE VICTORIANO SALADO ÁLVAREZ Y CONTRERAS MEDELLÍN, EN LAS ZONAS 1 CENTRO Y 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

**Autorización en materia de impacto ambiental:**

No requiere de autorización en materia de impacto ambiental, en virtud de que los impactos que pudieran generarse por la realización de la obra en cuestión, son benéficos y permanentes, ya que el área del proyecto es una zona previamente impactada por actividades de tipo antropogénico, considerando el deterioro ambiental que prevalecía sobre el sitio no se prevé que el desarrollo del proyecto genere o pueda haber generado impactos adversos significativos que pudieran causar desequilibrios ecológicos. Los fundamentos del proyecto son congruentes con los principios del desarrollo ecológico sustentable, ya que cumple con la premisa establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que refiere a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presenta disposiciones de orden público e interés social teniendo por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar entre otras.

**Estudio de Factibilidad:**

El mantenimiento preventivo del grupo Y, ubicado en la Av. Hidalgo entre Victoriano Salado Álvarez y Contreras Medellín. Es una vía principal de ingreso al centro de la ciudad y es la Dirección de Servicios Públicos Municipales quien formula las especificaciones de obra para mantenimiento y reconstrucción de pavimentos.

**Impacto del terreno y asentamientos:**

El proyecto de intervención en este espacio considera el mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica y señalética horizontal, no se tiene contemplado el cambio de superficie de rodamiento. Por lo consiguiente, no se generan impactos negativos ni en el propio terreno ni en los asentamientos próximos.